

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-00074-00

Al despacho del señor Juez hoy.
Bucaramanga, Mayo 12 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

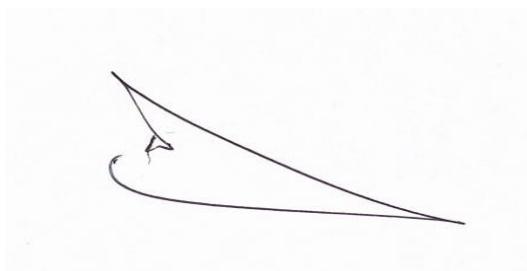
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Mayo doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

RESUELVE

PRIMERO: de la contestación de la demanda con excepciones por parte de los ejecutados, que antecede, se ordena correr traslado a la otra parte por el término de diez (10) días, dentro del cual podrá adjuntar o solicitar las pruebas que pretende hacer valer o, pronunciarse sobre las excepciones realizadas, tal como lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

SEGUNDO: RECONOCER personería al Dr. **CIRO ALFONSO BUENO VERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.212.871, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 232.994 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ.

TRASLADO.

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA CON EXCEPCIONES DE MÉRITO POR PARTE DE LOS EJECUTADOS. TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES. VENCE MAYO 28 DE 2021 A LAS 4 P.M.

Bucaramanga, Mayo 12 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL
ESTADO QUE SE FIJA HOY: MAYO 13 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA